



PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: MILDRED ESTHER ARAUJO MEZA Y OTROS

**DEMANDADO: DIANA ARAUJO HERNANDEZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS**

RADICACIÓN: 084334089002-2024-00014-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso informándole que, se encuentra vencido el término para subsanar, por lo que, en atención a tal circunstancia, sírvase proveer. Malambo, veinte (20) de febrero de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho la demanda de sucesión, presentada por las señoras **MILDRED ESTHER ARAUJO MEZA, OMAIRA ISABEL ARAUJO MEZA Y DAYEE DEL SOCORRO ARAUJO MEZA**, a través de apoderado judicial, en contra de las señoras **DIANA ARAUJO HERNANDEZ, LEDYS ARAUJO HERNANDEZ** y demás personas indeterminadas, advirtiéndose que la misma fue inadmitida mediante auto del siete (07) de febrero de 2024, sin que se oportunamente hubiere sido subsanada.

En atención a los argumentos antes expuestos, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión presentada por las señoras **MILDRED ESTHER ARAUJO MEZA, OMAIRA ISABEL ARAUJO MEZA Y DAYEE DEL SOCORRO ARAUJO MEZA**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **DIANA ARAUJO HERNANDEZ, LEDYS ARAUJO HERNANDEZ** y demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: DEVUELVASE la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLCO)**

A.A.

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado
No. 018
Hoy, 21 de febrero de 2024
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23d2683b02fc59b2a27b1b42724a503e0f5318057d674a5898c4400f1e32629**

Documento generado en 20/02/2024 02:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>